

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca

---

# Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales

SEPARATA DEL N.º. 13

## EL PUNTO "Z"

Más allá de la justicia instituída

El sentido de la vida en la teleología  
del Cosmos

**RAFAEL GARCIA ROSQUELLAS**

Director de Seminarios y Profesor de  
Introducción al Derecho de la Facultad  
de Derecho y Ciencias Políticas  
y Sociales.

SUCRE-BOLIVIA  
1945

# EL PUNTO "Z"

Por RAFAEL GARCÍA ROSQUELLAS

## I. Más allá de la justicia instituida

Al ocuparme del Derecho axiológico había tratado de demostrar (1) que no es posible atribuir al Derecho instituido un contenido axiológico universal, como pretendía el viejo jusnaturalismo, y que el sentido finalista incorporado a los regímenes jurídicos como faz constructiva o afirmativa de los mismos cambia en el espacio y el tiempo, convirtiéndose así netamente en un producto de la Historia; que, en fin, la justicia instituida traducida en cada cuerpo jurídico normativo está inmediata y totalmente determinada por la personal apreciación de quienes constru-

---

(1)—Rafael García Rosquellas: *Bases para una Teoría Integral del Derecho*. Ed. "Charcas",—Sucre, Bolivia, 1944.—*Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales*. Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, No 11. Ed. Charcas, Sucre, Bolivia, 1944, pg. 9 y siguientes

yen este último; que no hay una justicia universal, etc. Pero adviértase que he hablado de la justicia *como ideal instituido*, como estado social deseado por el régimen jurídico. No está, pues, descartada la consideración del tema, si ésta se realiza desde las torres de lo metajurídico. Algo más: yo creo que es, en efecto, indispensable referir la justicia que llamaré *positiva* (2) a un criterio universalmente válido, si es que éste resulta posible; válido en calidad de contenido, por cierto, lo que no está demás aclarar, puesto que el concepto de relatividad puede asumir, y asume también, el papel de criterio universalmente válido. Interesa, y mucho, saber si resulta posible unificar el Derecho como acto de voluntad tendiente a un fin, en función de un valor, ya que el éxito de esta empresa otorgaría a la justicia, que el Derecho interpreta, una gerarquía, una dignidad, un prestigio capaces de hacérsela deseable y respetable a todos por igual. La empresa, en suma, consiste en descubrir el molde permanente y universal del Derecho ideal, como Kelsen ha descubierto el del Derecho conceptual. Así como a los contenidos de mi vaso de cristal (3), agua, aceite o vino, se los halla unificados en el átomo —o, si se quiere, en el electrón—, así estos contenidos del Derecho pueden quizás hallar su convergencia en una sola y única máxima o dirección final.

Ahora bien, en términos rigurosamente lógicos, ¿es posible diseñar aquel esquema justiciario de los contenidos ideales del Derecho, con valor universal, permanente y absoluto? Esta es la gran empresa que el movimiento jusfilosófico contemporáneo, especialmente alemán, toma a su cargo. Se trata, por consiguiente, de una vuelta al pensamiento jusnaturalista que en España desarrollara, en su tiempo, con éxito, el suarismo, con una capital diferencia,

---

(2)—*Positiva* en un doble sentido: en calidad de faz afirmativa del Derecho por oposición a la negativa de la estructura lógica del mismo; y como algo efectivamente incorporado a ordenamientos instituidos.

(3)—Rafael García Rosquellas: *Bases para una Teoría Integral del Derecho*, citada, capítulos II y III.

sin embargo: en las actuales teorías del problema *justicia* no sirve ya de base la voluntad divina; se la busca y se cree encontrarla en el campo de la lógica, ya se trate de la misma como derivación del kantismo (Stammler), ya de una nueva lógica del mundo de los valores, que habría que plantear y sistematizar. Dentro de la primera se mueve el pensamiento de Stammler, quien aspira a rectificar las inconsecuencias de la *crítica de la razón*, construyendo logísticamente su teoría del ideal del Derecho. Comienza por analizar el concepto de *rectitud*, y distingue: lo *recto hipotético* y lo *recto categórico*, siendo lo segundo —dice— aquello que conduce a «un fin total unívoto, inmanente y absoluto». Por qué método se determina éste? Por aquél que «represente una armonía incondicionada y absoluta de todos los elementos (regulables) habidos y por haber» (4). La justicia sería la idea de la rectitud aplicada al querer entrelazante (*verbindend wollen*), a lo social.

Mucho se puede objetar a la idea de Stammler, no como pretensión de fundamentación universalista del problema —que en ello, como dije, intenta una necesaria labor de revisión y pone en evidencia la parte flaca del pensamiento positivista—, sino como elaboración, como método de realización. La objeción más seria es ésta: que el «formalismo» de Stammler no es tal formalismo: el concepto de *personalidad* como autofin no es un concepto formal. Tampoco son formales las nociones de *respeto y solidaridad* que Stammler coloca en la base del concepto de justicia. Bastaría pensar que a ellas —nociones éticas y no lógicas— se les puede oponer las de *irreverencia*, desvío o desacato, y *egoísmo* o egocentrismo; cabe pensar, en términos estrictamente lógicos, un Derecho irrespetuoso y asolidario. Por último, el propio Stammler reconoce (5) que no hay quién decida sobre el acierto de los intentos

---

(4)—Luis Recaséns Siches: *Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico*. Colección *Labor*, segunda edición, pgs. 49 y siguientes.

(5)—Luis Recaséns Siches: *Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico*, citada, pg. 80.

encaminados a establecer un orden de justicia; que «no hay instancia exterior sobre el Bien y la Verdad», y que, por último, es preciso contentarse, en este extremo, con un reflexionar y tener ánimo y valentía para servirse del entendimiento».

Giorgio del Vecchio se hace cargo también de la tarea. Su solución, en dos palabras, es ésta: en la naturaleza humana no todo es realidad empírica y causal, sino también *teleología*; si causativamente el hombre es una partícula infinitesimal del Universo, teleológicamente es el centro del mismo. En este segundo sentido la naturaleza asume un desarrollo ascensional hacia lo mejor, valorativamente. Ahora bien, la legalidad finalista tiene tanta gerarquía lógica como la causativa, puesto que ésta misma no es sino una mera función del Yo; más aún, si el mundo es una mera representación del sujeto pensante, el hombre «es el primado del Cosmos». Y, si la Moral y el Derecho son ciencias de valores, no pueden fundarse sino en esta concepción metafísico-teleológica de la naturaleza humana. Por tanto, y ya que tú eres el gran gerarca del Universo, «obra no como medio o vehículo de las fuerzas de la Naturaleza, sino como sér autónomo que posea la cualidad de principio y fin», no como arrastrado por el orden de los motivos biológicos, sino como dominador de ellos, como Yo racional que advierte «su identidad sustancial con el sér de otro sujeto». Así, la idea de la justicia contendría los siguientes elementos: *alteridad o bilateralidad*, es decir, simultánea consideración de varios sujetos en el mismo plano; y *reciprocidad*, de modo que «un sujeto no puede obrar... respecto de otros, sino en el supuesto de que se reconozca como legítima o justa, en las mismas circunstancias, una acción igual de los otros frente a él».

Para Gustavo Radbruch, el problema de la justicia no puede resolverse en términos racionales, por lo menos en la base del mismo. Tal base puede ser uno de estos tres ideales: Libertad (individualismo), Poder (supraindualismo), Cultura. La elección de uno de ellos es cuestión puramente metafísica valorativa: hay que *confesar* o profesar uno de ellos, inicialmente, primariamente, por medio de un acto de conciencia, no de razón. De este modo, en nom-

bre de la Libertad —reconocida como principio ético a priori— se puede construir, desde aquí ya racionalmente, una justicia personalista o individualista; en nombre del Poder, una justicia transpersonalista o supraindividualista; en nombre de la Cultura, una justicia que se ponga al servicio de «los valores propios de las obras» u objetos culturales.

Fritz Muench razonaría así: «El concepto de cultura se opone al de Naturaleza. La Naturaleza abarca todo aquello que es y sucede... Cultura es lo que el hombre crea en la Naturaleza: aquello que de la misma se encuentra determinado en su modo especial de ser, por la intervención humana». El hombre, de esta manera, está *sobre* la Naturaleza, si bien se ve forzado a sujetarse a sus leyes, pero le añade «un momento de libertad» en cuanto puede elegir fines y medios aprovechando las coyunturas que la propia Naturaleza le facilita. La Cultura, producto social en la Historia, supone una *conciencia cultural* «que se propone sustituir el *acaecer histórico* por el *obrar histórico*», aunque la tradición no pierda totalmente su virtualidad, puesto que «cada *presente* se ofrece como un compromiso entre el *pasado* y un *futuro* concebido racionalmente». Ahora bien, el Derecho, sector o esfera de la Cultura, se encuadra en ella «por un conjunto de conexiones de carácter lógico-material; esto es, no sólo formales *sino de contenido* (la sub-*raya* es mía), pero con carácter objetivo y con validez absoluta y necesaria». En la Cultura, lo esencial son *contenidos y relaciones ideales*. Por tanto, lo que cuenta para el Derecho son estos contenidos en «un sistema unitario y armónico de valores absolutos» y la justicia se realiza *cuando está orientada en el sentido de la unidad de la cultura* (6).

Veamos qué se puede sacar en limpio sobre este fundamental asunto:

Desde luego, creo yo que, siendo el Derecho un sis-

---

(6)—Luis Recaséns Siches: *Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico*, citada, pgs. 196 y siguientes.

tema o conjunto de normas de convivencia entre hombres, la cuestión de si el hombre es, o no es, el primado del Cosmos, no interesa como problema jurídico. Desde el momento en que el Derecho es un quehacer de hombres ejercitado para hombres, el hombre está en rigor lógico ocupando el sitio más eminente dentro de los fines que el Derecho pudo, puede o pueda pretender, y es esto sólo lo que cuenta en el problema. La noción empírica del Derecho no puede descartarse como punto de partida de la consideración filosófica del mismo. Si hubiera la posibilidad lógica, o histórica, de un Derecho que no fuera para hombres, nos veríamos quizás en la necesidad de fundamentar una gerarquía que haga del hombre aquel «primado del Cosmos» que Del Vecchio se empeña en justificar sobre la base de que la naturaleza es también función del hombre. Pero es el caso que la norma, fuera del espíritu, tiene ya el rótulo de *naturaleza*; por una parte; por otra, el espíritu, que de todos modos no puede dejar de ser historia, nunca ha producido ni rotulado un tipo de relación entrelazante, coercitiva y heterónoma que no sea la jurídica. En suma: si el Derecho es mi obra, yo, su creador, soy lo primero; si, como obra mía, la hice además *para mí*, debo forzosamente aceptar estas dos cosas: 1) que el Derecho tiene que ser considerado teleológicamente, finalísticamente; 2) que la consideración finalista del Derecho destaca *mi* persona, el hombre y los intereses del hombre, como único e indispensable punto de llegada. Si en el hombre ha encontrado el Derecho su razón de nacer, en él debe y tiene que encontrar la de su morir, es decir, su meta unánime, permanente y absoluta. Ni las hormigas, ni las abejas, ni los asnos ni los perros usan el Derecho del hombre; en otro terreno, las normas de relación con la divinidad tienen sus características muy suyas y su nombre muy suyo también: la religión, inconfundible con el Derecho, etc.

En conclusión, digamos, para nuestro objeto, que el hombre es, no el primado del Cosmos —sin que neguemos la posibilidad de esto también—, pero *el primado del Derecho*. Y esto basta, con abundancia, para entrar en el problema axiológico del mismo, seguros del camino, y aún

para rebasarlo en consideraciones que he de hacer ahora más allá del asunto jurídico-justiciario.

Es interesante ubicar la «estrella polar» de Stammler y descubrirla bajo la gorra del timonero. Pero ahora ocurre que el haber reconocido en el hombre la *suprema ratio* del Derecho no nos ha dado aún bastante luz sobre el asunto... Porque el hombre es algo muy complejo, y harto versátil, y mudable, y movedizo... Por lo mismo, este servir de la justicia al hombre es (7) menester de mucamo o «valet de chambre» ante un amo caprichoso y difícil: hay que ir siguiéndole los pasos, deteniéndose cuando se detiene, dándole fruta si fruta pide, agua si agua, vino si vino, leche si leche; tan pronto ama la libertad más desenfrenada, como se entrega a un ídolo, de pies y manos atado; busca la soledad, unas veces; la sociedad en otras; el mejor día pone en el vértice de sus preocupaciones una hermosa mujer desnuda —el paganismo— para sustituirla, al otro, por un cuadro de sadismo y tortura —el cristianismo—; ama el placer por la mañana y, antes de que caiga el día, es dolor a lo que aspira... Un minuto de la historia vive el hombre para la religión —la Edad Media—; otro minuto para el Arte —el Renacimiento—, quizás hoy para la ciencia..... Entonces, la justicia tiene que andar diligente en cuanto a servir al hombre la libertad, el poder o la cultura de Radbruch, y qué tipo de libertad, qué medida de poder, qué índole de cultura..

Ahora bien, ¿de este sentido de la Historia, que nos muestra al hombre y sus cosas en eterno devenir, debemos concluir que la naturaleza humana no es una, como pretende Stammler? — Considero que no. La naturaleza humana, pese a todo, es en efecto una sola; pero su unidad no se descubre en sus obras como productos sociales, directamente, es decir, en sus instituciones a través de una adjetivación político social; hay que ir más adentro, eliminando el adjetivo, y llegar a las raíces de la conducta humana en cada célula social; hay que ir también muy atrás en la Historia y buscar al hombre de la selva y la caver-

---

(7)—Mis "*Bases...*", citada, pg. 22.



na. En una palabra, hay que saltar el lindero que separa Sociología y Psicología y buscar al hombre en cuanto objeto de esta segunda disciplina, al hombre primariamente motivado, y entonces surgirá no ya sólo la especie como concepto zoológico irreducible, el animal hombre siempre el mismo, **sino también la psique humana siempre la misma**. Comentando a Guillermo Francovich en esta revista (8) me ocupé ya del asunto: en la base de toda conducta humana posible sólo aparecen tres motivos: **el goce, el poder y el conocimiento**, y los tres, movidos por el **deseo** que a ellos conduce, se reducen, en definitiva, a uno solo: **satisfacción** de este último. De los tres, sólo el tercero parece ser exclusivamente humano; los motivos **gozar y poder** los compartimos con todos los seres del reino animal. No creo que pueda darse conducta humana individual o social que no persiga, en el fondo, uno, dos o los tres de estos motivos. Por otra parte, resulta imposible separarlos: «quien más **conoce, puede** más, y quien más **puede goza** más; el que **gozó, pudo gozar y conoció** la forma de gozar; en este campo ensangrentado de las luchas fecundas, sólo **goza** quien **puede**, y puede quien **conoce**», etc. (9).

Y esto no significa quitarle al espíritu y a las cosas hechas «en el sentido del espíritu» sus calidades y merecimientos para figurar entre lo «apetecible» como un alto y frecuente señuelo del deseo. Cuando hablo de goce y de poder no hablo exclusivamente de goces sensuales y poderes físicos; empleo estos conceptos **en su más amplia acepción**; hablo también de gozar espiritualmente, en el más depurado sentido de la más depurada religión; hablo de gozar no sólo lo agradable y lo útil, sino también lo santo y lo bello; hablo también de **poder** con los recursos del alma, hasta cuando en ella sopla o alienta lo que se dice «la llama de Dios, el divino Verbo», etc.

Ese estado psicológico y moral a que llegamos cuan-

---

(8)—*Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales*. Sucre, Bolivia, citada. No. 9, pgs. 183 y siguientes.

(9)—*Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales*, Sucre, Bolivia; citada. No. 9, pg. 188.

do hemos adquirido conciencia de que gozamos, podemos o conocemos tiene un nombre que balbucean unas veces, y gritan otras, todas las bocas de todos los hombres y en todos los idiomas: se llama *felicidad*. La vida entera es un alzar los brazos hacia las promisoras y frescas ramas del árbol del paraíso, que es el árbol de la felicidad. Vivimos y viviremos tratando siempre de asegurar nuestro asiento en esa grande y eterna mesa de banquete, crujiendo del peso de mil fascinantes bandejas en que Goce, Poder y Conocimiento se nos brindan con infinita gama de formas, olores, gustos y colores. Nada hay ni puede haber, obra de la vida o actitud del espíritu, que no sea construída la primera y asumida la segunda hacia, por, para y en demanda de felicidad. Ahora bien, la justicia no juega, en esto, otro papel que el de una construcción del espíritu hábilmente inventada para *distribuir* la felicidad. La justicia, contrafaz del Derecho y voluntad constructiva del mismo, es un producto de la convivencia social y una condición de la misma; esa larga y cruel experiencia —que aún no nos ha aleccionado sin embargo lo bastante— nos constriñe a admitir la necesidad de hacer campo en el banquete a aquéllos con quienes vivimos, a aquéllos a quienes debemos nuestra posibilidad individual de ocupar un asiento; a aquéllos, en fin, que han concurrido, con su personal esfuerzo, a preparar la sala del banquete y a aderezar los manjares.

Por eso, al ocuparme en mis *Bases para una Teoría Integral del Derecho* del problema axiológico jurídico, pongo, en el otro cabo del desarrollo analítico de los contenidos de justicia, la felicidad. No es concebible una justicia hostil al hombre, pues la conducta que lo sea es cabalmente su contraparte: la injusticia. Y esto es importante porque, si se pierde de vista la felicidad —la felicidad de la especie humana, primero, y la de los grupos sociales intermedios, después, y sucesivamente hasta el individuo—, la norma instituída puede contradecir su esencia tética e imponer conductas que excluyan a determinados miembros de la especie o de la comunidad, exclusión,

como se ha visto, inadmisible, aún en términos lógicos, siendo el Derecho cosa del hombre para el hombre. Más claro: cosa de **todos** los hombres para **todos** los hombres.

Se trata del **hombre**; no de este o aquel hombre. Siempre nos hemos reconocido en nuestros semejantes. La especie es una. Por tanto, los individuos que la componen ocupan todos, por igual, el mismo plano e idéntica jerarquía, y han de gozar de idénticas opciones. El racismo excluyente y el individualismo que consagren privilegios son pues «pecados de lesa humanidad». Y, a medida que evoluciona el mundo y se estrechan y se multiplican más y más los lazos económicos, políticos y espirituales de la humanidad, se destaca más profundamente la identidad de la especie y el concepto de fraternidad no ya sólo como un ambiguo y dubitante sentimiento religioso, sino como una realidad social universal eficazmente grávida.

Desde muy antiguo se ha comprendido la noción ética de justicia como un concepto indisolublemente ligado a esa realidad biológica y social que identifica a cada hombre en particular con los demás hombres, identificación que ha sido y es precisamente la que funda y da sentido al ideal **justicia** como un estado de **igualdad** y de **equidad**. Pero el **espacio humano** de aplicación de la misma ha sido, en cambio, más reducido, y se estrecha seguramente más en la medida en que se retrocede en la Historia. Esto es perfectamente explicable: el aislamiento de los pequeños grupos tribales o de los clanes prehistóricos en una naturaleza siempre hostil debía producir un retraimiento del espíritu hacia lo directamente próximo y suyo: el enemigo, el **hostes** no es hombre, no pertenece a la especie, y es posible así, sin contradecir al ideal de justicia, adueñarse de aquél y convertirlo en *res proprietatis*. Pero cuando el mundo se ensancha a la vez que la humanidad se aprieta, y el americano puede pensar con el eslavo o el germano, dar a su niño el juguete japonés, contemplar en sus ciudades la girafa africana y, por fin, oír la voz de Roosevelt o de Chiang Kai-Shek desde cualquier rincón del planeta y dar la vuelta a éste en menos de una semana, la fraternidad totémica o gentilicia se convierte en **familia universal**. Ya no es el chino un animal extraño para el blanco,

ni éste un «dios pálido y malhechor» para el indígena montañés americano, ni el negro un esclavo... Y es de tal modo cierto que este *espacio humano* evoluciona siempre en el sentido de su expansión, que en la edad contemporánea rebasa los lindes de la especie y aspira a proteger a los animales amigos del hombre, y surge la institución defensora de los derechos vitales del gato, el perro, el caballo, la golondrina y la paloma.

Por eso, *justicia* quiere decir *igualdad* y en un sentido menos aritmético y más comprensivo a la vez que más social, quiere decir *equidad*. Esta segunda significación básica del concepto de justicia es más adecuada seguramente que la de igualdad, pues tiene en vista el caso singular con sus circunstancias especiales y sus caracteres distintivos, permitiendo «dar a cada uno lo suyo», conforme a sus posibilidades y a su rendimiento en el esfuerzo común y sus consiguientes merecimientos.

*Equidad* es adecuación del *quantum* de felicidad, dado o recibido, con el esfuerzo individual o el sacrificio realizados en bien de la comunidad, o con el beneficio por ésta recibido, o con ambos a la vez, según las posibilidades reales de determinación, en cada caso, del esfuerzo o del sacrificio soportados, o del beneficio por la comunidad recibido.

No es por cierto cosa que hubiera pasado por alto la tremenda dificultad que plantea la construcción de la norma jurídica y, más aún, su aplicación al caso concreto en relación con ese anhelo de la justicia que aspira a distribuir la felicidad *equitativamente*. Casi no hay filósofo ni momento histórico que no haya discutido con ardor el tema. Y el conflicto se ha hecho siempre agudo, no tanto porque no se hubiera conseguido interpretar hartó a menudo y con lealtad el ideal igualitario y humano de la justicia, como porque, en el conflicto que la demanda, grita y pelea mucho más la pasión enceguecida que la objetiva consideración de la solución justa. Con grande frecuencia, el litigante perdidoso cree, muy sinceramente, que se ha inferido agravio a la justicia de su petitorio. Y es aquí donde cobra toda su prestancia el orden jurídico instituído, pues éste es y tiene que ser, *ya que no hay otra*, la

única instancia que debe resolver, de acuerdo a su estructura integral, el modo histórico y actual de interpretación de la justicia. Por eso, el Derecho instituido es y debe ser considerado en todo caso como el depositario de aquella. No existe Derecho injusto. Y es por esto también que el legislador, como el juez, han de poner todo el cuidado y la mesura en la construcción de la norma y en su aplicación. Téngase esto muy en cuenta: el verbo de la justicia es el Derecho, y éste maneja la espada con que aquella gobierna al mundo. Que uno u otro régimen jurídico perdió el sentido de la justicia histórica?... Pues sustitúyase, pero sin dejar, como alguien pretende, a la libre iniciativa del individuo juez la tarea de descifrar las páginas no escritas del libro de la fraternidad humana. También el corazón del juez alberga al orangután de Freud. La justicia debe ser hablada por una voz clara, terminante, rígida, consecuente y unívoca, y el único órgano capaz de hablar esta voz es el Derecho instituido. Este es quien responde al *cómo casuístico* de lo equitativo o de lo igualitario, de acuerdo a las valoraciones que lo informan en cada momento histórico y al programa político que traduce. Que eventualmente un Derecho, hijo de revolución sorpresiva, parezca traicionar a la justicia como idea fundamental de distribución equitativa y universal de goce, o efectivamente la traicione?... Son riesgos históricos que el hombre se ha jugado siempre y en toda situación. Ellos le dan romance y color a la aventura caballeresca de la justicia. El hombre no es perfecto; su sociedad, menos aún. En todo caso, si la traición es objetivamente cierta, si el orden que pugna por imponerse está en franca beligerancia con el interés superior de la especie —que es lo primero— o con la realidad de su lugar y su momento —que es lo segundo—, no tardará en ser debelada y sofozada por un proceso sociológico espontáneo que opera siempre en el sentido de la voluntad mayoritaria.

## II. El sentido de la vida en la Teleología del Cosmos

Ese significado íntimo de la justicia nos permite ahora, sin esfuerzo, ocuparnos del sentido de la vida, no ya como contenido ético sino como relación lógica y como dirección histórica esencial. Voy a ensayar aquí, exordialmente, algo como una filosofía del calumniado utopismo, filosofía que no se ha escrito, pero que es tiempo de escribirla, aunque sólo sea para justificar su dignidad y, algo más, por extraño que parezca, su sentido realista.

Todo movimiento produce una modificación, un cambio, una transformación cualquiera, o del agente sólo, o de éste y el objeto a que se dirige. Un movimiento constante en una dirección constante provoca una modificación constante. Esta modificación constante puede, en determinadas condiciones, transformarse en *modificación creciente* hacia el punto final de la dirección constante. Todo es cuestión, como diría la frase popular, de «paciencia y saliva»; todo es cuestión de tiempo. Pues bien, la vida es un movimiento constante, y lo es, como lo hemos visto, en una dirección constante, puesto que son permanentes e invariables los motivos de la misma: gozar, poder y conocer. La vida humana actúa en la naturaleza y es primariamente naturaleza y secundariamente espíritu; pero, en cuanto espíritu, de él se vale para ordenar y montar la fábrica modificadora de la naturaleza. De la última operación de esta fábrica deben salir los tres productos enunciados. Como esta fábrica es siempre la misma, como la dirección es permanente y los productos invariables, el resultado es una modificación constante y creciente, por un simple proceso matemático de suma. Quiero decir esto: que los productos de la vida humana *goce, poder y conocimiento* van acumulando, en servicio del hombre, un capital continuamente mayor y mayor, lo que en tratándose de ellos resulta

posible porque *su uso no los disminuye*; algo más: los aumenta, sobre todo al segundo y al tercero, puesto que verosímilmente la posibilidad de goce se encuentra rígida y constitucionalmente limitada. Ahora bien, un movimiento iniciado en A, que tenga una dirección constante hacia Z, liga, en términos lógicos, *indisolublemente*, al punto Z con el punto A. Creo que esto es incontrovertible y claro.

Pero ¿cuál puede ser el punto Z del movimiento *vida* si el sentido de este movimiento es un ininterrumpido acumular goce, poder y conocimiento? Si se reconoce que lo hay y puede llamarse *Unite*, ese punto Z es la infinidad: la infinidad goce, la infinidad poder y la infinidad conocimiento. Adviértase que hablo, no de historia o Profética, sino de lógica. Lo histórico de mañana, por próximo que sea, puede considerarse como imprevisible: el planeta se puede abrir en dos esta noche misma, o la humanidad entera ser destruida por un bacilo.

Lo dicho nos lleva a admitir, si no la posibilidad histórica de un resultado que espantaría a los más, por lo menos esto: 1) la unidad de la naturaleza humana; 2) que esta naturaleza, en cuanto vida que es, es movimiento; 3) que, en cuanto movimiento, es un impulso de dirección permanente; 4) que, en cuanto dirección permanente, no puede representarse en la conciencia separada de un resultado final Z; 5) que este resultado final Z puede hallar su expresión cuantitativa en el signo  $\infty$ .

Es posible que a muchos parezca demasiado audaz este planteamiento. Sin embargo, es estrictamente racional: en la extremidad matemática del movimiento *vida* está matemáticamente lo que, en vocabulario religioso, puede llamarse *Dios*, es decir, un momento hipotético del hombre en el que éste alcanza la totalidad del goce, el poder y el conocimiento, si es posible hablar de totalidad dentro de lo que se representa como  $\infty$ . Y todo esto no es sino elemental aritmética que literariamente se expresa en aquello de que «la gota labra la piedra», o en lo que yo dijera «uno más uno es un millón». Todo esto no es, de otra parte, sino una significación de realidades naturales, del eterno y unísono marchar triunfante de la vida, significación presentida en el fondo de todas las religiones y más o

menos velada y alegorizada y enjorada de versos y párrafos. Las religiones, senderos del Olimpo y el Gólgota, son caminos que conducen a Dios. En toda religión, la aspiración permanente al par que la más alta es Dios; todos los deístas pretenden «terminar» en Dios, o «descansar» en Dios, o «sumergirse» en Dios. Es que a menudo el hombre adivina antes de comprender; a menudo lo que comprende lo tenía presentido, supuesto o intuido con anterioridad.

No es objeción valedera que esto puede conducir a la infantil concepción religiosa del principio sin principio, causa de todas las causas, porque nada se opone a que el proceso lógico descrito sea un proceso *cíclico* óntico total; que el universo, con quien, como hoy nuestro hombre, sintetice y presida la evolución cósmica, cierre un ciclo en  $\infty$  para abrir otro a continuación, con la misma estructura u otra nueva. El hombre, momento ineficiente del  $\infty$  potencial, puede, en términos lógicos, repetir, alcanzar el momento omnieficiente del mismo en acto.

Lo que importa, aún a Dios, es llegar al punto Z. El punto Z es su propio tomar conciencia plena de sí mismo.

El punto Z es la felicidad.

Pero, con esto, hemos ingresado de lleno en el campo de la conjetura metafísica y de las pintorescas construcciones religiosas. Una posición rigurosamente racional debe contentarse con el reconocimiento de la dirección A... Z, sin colmar de contenido alguno el actual vacío de esa Z en que reside el supremo placer de la *descobertura*, el inefable goce de saber.

Este modo de mirar el problema total del universo tiene la inestimable ventaja de proporcionar una base lógica satisfactoria no sólo al orden ético jurídico, sino a toda norma de relación. Reconocida la identidad y permanencia de la naturaleza humana, aceptada la constante de su triple motivación en la manera expuesta y admitido, por tanto, que el hombre, de grado o por fuerza (siempre de grado) ha de obrar conforme a aquélla, no hay otra cosa.



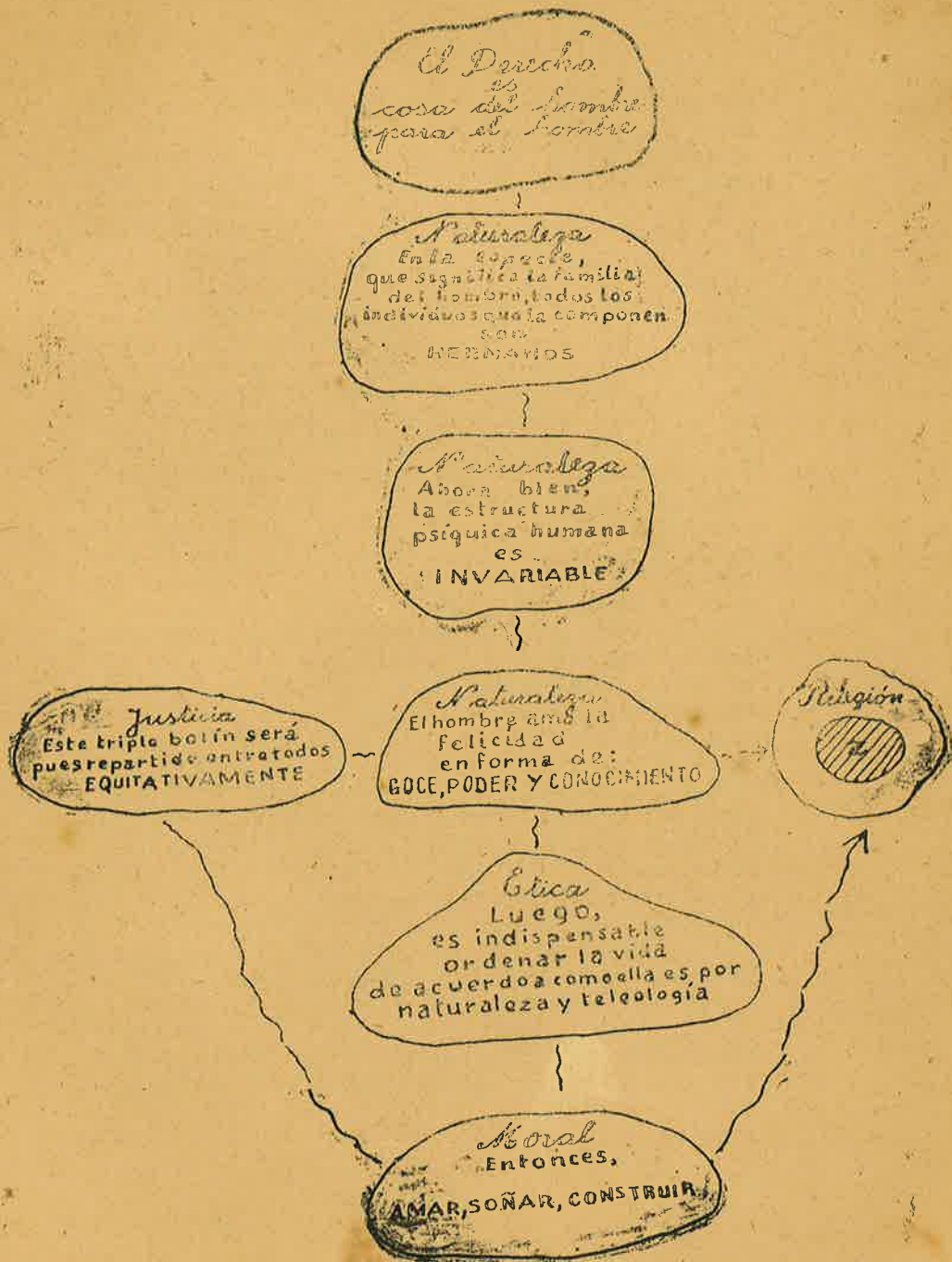
que hacer, ni el hombre, por lo mismo, desea otra cosa que ésta: aproximarse al objeto anhelado, reducir el plazo de su conquista. Podemos suponer que la ciega y automática naturaleza ha organizado con la humanidad una colosal instalación fabril destinada a desbordar del vientre de la montaña inerte los rojos y burbujeantes manantiales del dolor y del placer; destinada a edificar, una y mil veces, la judaica Babel, y a encender, en las tinieblas del *Ignoramus*, el supremo *fiat* de la ciencia total, la satánica rebelión del espíritu en forma de aspiración solar, de ingente llamarada altiva. Pero esta milenaria, vencida siempre y siempre vencedora empresa, que reúne hoy a tres mil millones de proletarios, requiere de un estatuto que haga posible la coordinación de las funciones de cada uno. En este estatuto figuran, con sendos capítulos, Derecho, Moral y Religión, Costumbre, Moda y Cortesía. Pero su primer capítulo, que es algo como su declaración de principios, y que determina el contenido de todos los demás, trata, y tiene que tratar, mirando al punto Z, *máxima síntesis de todo en todo*:—

Primero, el bíblico y dulce tema del amor. Si no hay en la especie esa disposición psicológica favorable de todos para todos, ese vínculo sentimental, ese amigable lazo que vea en todos y cada uno de los hombres indistintamente un p ójimo, un hermano, un camarada en la común faena, la tarea común es imposible;

Segundo, el tema consolador y fortificante de la esperanza y la fe que, en los momentos de fatiga y vencimiento, despierte los agarrotados músculos y la rendida voluntad; el tema de la visión mística del punto Z como algo seguro y necesario, en cualquier molde litúrgico que ello sea;

Tercero, el tema especialmente técnico--administrativo, por decir así (propriadamente, ético--social), del mejor rendimiento, que establece un horario y un sistema de trabajo, que manda a cada miembro de la gran empresa desarrollar el máximo de la actividad posible, repartiendo, a la vez, entre todos, una porción equivalente de bienestar, recreo y esparcimiento; que dispone no falsear la verdad conocida ni simular, ni disimular, ni hacer en general cosa

# ESQUEMA GENERAL



contraria al eficaz desenvolvimiento de la producción de goce, de poder y de conocimiento que son patrimonio de los mismos obreros, pues que se trata, en suma, de una grandiosa cooperativa universal de producción y consumo de felicidad.

Amar, soñar y construir!...

Vano será, por otra parte, completamente vano en un plano de razón, y desde luego contradictorio, adelantar una respuesta --ni filosófica, ni científica, ni religiosa-- a la pregunta que inquiere por aquello que reside en el punto Z, pues la empresa de la vida está organizada, en función de uno de sus tres motivos fundamentales, para hallar precisamente esa respuesta en el cabo de la línea más corta, que conduzca a Z, la que, en términos de tiempo como de espacio, es inconmensurable. Sólo en el propio punto Z, en el seno de la Máxima Síntesis, puede estar la respuesta integralmente satisfactoria. Y más: el punto Z es apenas una noción matemática; en el sitio a que corresponde puede no haber realidad sustancial alguna, llámese como se llame; quizás no sea adecuado designar como *síntesis* al último de los últimos resultados de la energía vital... Etc. Pero esto no tiene por qué afligirnos, puesto que individualmente podemos hallar la más ancha de las felicidades en una brizna de eficiencia. El camino A... Z está perennemente florecido, y el Arte --en su más amplio sentido-- brinda al hombre la posibilidad ilimitada de embellecer sus prados y jardines hasta el punto de hacernos olvidar la meta de la plenitud metafísica que, después de todo, siendo el hartazgo total, es posible que sea el total sosiego y, por tanto, la muerte. Satanás habrá echado, en el abismo de Z, el último residuo de su simbólico tridente. Qué oportuna coincidencia la de que *panteón* y *cementerio* denominen hoy la misma cosa!... La casa de los dioses: la casa de los muertos ..

Me parece que se puede formular así, exitosamente, sobre la base de «Z», una filosofía del utopismo, pero de

un utopisino cuyos señuelos, indefinibles, se alojan y se alejan en la totalidad del tiempo, como en el Fin-Principio del movimiento, y en la extenuación de las tres dimensiones físicas; una filosofía del utopismo que hace desaparecer toda diferencia esencial entre las que, desde Moro, se llaman propiamente *utopías* y las *religiones* en cuanto tratan de la predestinación del hombre. Mientras la novela utopista del régimen social (Moro, Campanella, Bacon, Marx --si se quiere-- y Bellamy), o del saber (Marlowe, Gounod y Goethe en el *Fausto*), o de la eficacia industrial (Verne y Wells) construyen sus alcázares de felicidad en el camino que conduce a Z, las religiones los edifican en el propio punto Z. Eso es todo. Unas y otras tienen su parte de aprehensible realidad tanto en la estructura de sus respectivos paraísos, como en calidad de *sedantes* de la ingente y perentoria codicia humana de felicidad. Pero es difícil establecer en esto una medida común, puesto que el cuadro descrito o aceptado en Z varía según la capacidad mental del creyente: la concepción religiosa del creyente filósofo suele ser, en general, muy otra de la correspondiente del hombre común. Por otra parte, la psicología de éste difiere también a menudo de la de aquél, y cabe admitir que, en tanto en el primero predomina el deseo, más elemental, de goce, en el segundo cobra mayor prestandia el deseo de poder, o el más alto y complejo de conocer.

Pero evidentemente, las *utopías propiamente tales*, las utopías del camino a Z, son más realistas que las *utopías --religiones* o utopías de Z, en el sentido de que las construcciones de aquéllas representan un menor alejamiento de la realidad, puesto que construyen sus paraísos con más grande acopio de elementos reales. En cambio, las utopías --religiones alcanzan mayor verdad psicológica que las propiamente tales en cuanto no se les puede negar que, desde un punto de vista pragmático y frente al grueso de la humanidad, ingenuo y espontáneo, satisfacen una necesidad emocional que forma parte del patrimonio humano. Y, en este sentido psicológico, son ventajosamente realistas, pero lo son, no por aquello que representan, que sobrepasa con ilimitado exceso los linderos de la realidad y de la razón, sino porque esta misma monstruosidad o deslealtad al ré-

gimen habitual de la naturaleza nos es placiente; más aún, nos es indispensable a veces, hasta como una autoafirmación de que no somos esclavos de nada ni de nadie. La religión es una monstruosidad plena de encanto; algo así como las creaciones de Disney en la pantalla del cine.. ¡Qué magnífico: surgir un día de un puñado de cal, al conjuro del argentino son de una trompeta, un sér humano perfecto, exactamente igual a aquél de quien la cal sería el milenarío residuo, y, con huesos, y carne, y sangre, y cerebro, y espíritu, ser en la Eternidad un sér eterno, y haber dominado el tiempo y reducido el espacio a la medida *zero* de lo que no principia ni terminal... Y seguir siendo sér humano!...

Así pues, la predestinación religiosa y sus construcciones al respecto son de esencia filosófica utopista y tienen la característica de asumir una posición eminentemente histórica, en el sentido de que profetizan *un orden de hechos*, por muy obscuro y remoto que éste sea. Es decir, que el punto Z está ocupado por una realidad substancial. Pero yo creo que se puede superar este sentido utópico sustituyendo la posición histórico--profética por la antes descrita de simple *necesidad lógica*, sin que esto importe una actitud escéptica o un estado moral de desesperación. Es simplemente la actitud del atleta corredor sensato que admite la posibilidad de ser vencido, pero no deja de correr, poniendo en ello la totalidad de sus empeños. Sólo que nuestro atleta lleva una ventaja definitiva sobre aquél de la metáfora, y es que cada paso de su carrera es, por sí mismo, la victoria ganada, puesto que la felicidad no está, como estado real y en cuanto momento del yo personal, en el cenit de la omnieficiencia -que acaso sea indiferencia por hartura-, sino en el camino que conduce a él. La omnieficiencia, es, además, para una especie de seres y un universo por ellos modelado inasequibles e incognoscibles, por mucho que puedan considerarse como nuestros hijos; pero el individuo, que es quien siente la felicidad y la vive, se contenta con una gota del océano; se contenta, sobre todo, con el presente que es suyo.

Un aspecto del problema, digno de todo interés, es

el siguiente: que a la evolución cósmica presidida por el espíritu a lo largo de A... Z le es indiferente la posición ideológica de ese espíritu, por la sencillísima razón de que la vida no puede aislarse del deseo; no hay más que un camino hacia Z, puesto que es una sola la trilogía motriz **gozar -- poder -- conocer** que está debajo de todos los impulsos imaginables del espíritu. En esta trilogía psicológica encuentra su formulación más definida y clara la tesis determinista y su fatalismo consiguiente. Pero... dichoso fatalismo el que me obliga a ser feliz! Dichoso fatalismo, además, el que me permite ser tolerante con la más ancha de las tolerancias! Dichoso fatalismo el que me otorga la corona real en el centro del universo! Podrá ser, de tal modo, mi reino una monarquía constitucional --en razón de su estatuto fundamental de necesidad teleológica hacia la felicidad--, pero es **mi** reino, y en él mando yo! Y más a fondo todavía: ¿acaso puedo concebir siquiera la facultad de desear lo que no deseo? Siendo y estando en mi naturaleza, soy todo lo que soy y cuanto quiero ser. No puedo representarme en mi conciencia de hombre los impulsos y deseos de una naturaleza no humana.

De ahí que mi planteamiento del utopismo como filosofía, utopismo final y total coordinado con una radical posición agnóstica, no es, ni puede, ni necesita ser catequizante. Todo lo ve con ánimo risueño y franca cordialidad. Por otra parte, y puesto que pretende constituir **un acto de conocimiento** de la estructura psicológica humana y sus **posibles** proyecciones en el universo, aspira a ser tan universal como la ciencia y la razón.

(5)

Sucre, septiembre de 1944.

---

